

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 437-2024-UNADQTC/PCO.

Cusco, 30 de julio de 2024.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 599 de fecha 20 de junio de 2024, Memorándum N° 197-2024-UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 21 de junio de 2024, Informe N° 026-2024-D-RAMP-UNADQT de fecha 02 de julio de 2024, Informe N° 168-2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 03 de julio de 2024, Informe N° 418-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 10 de julio de 2024 y Memorándum N° 749-2024-UNADQTC/PCO de fecha 10 de julio de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Página 1 de 3



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, el recurrente Waldir Churapa Flores mediante solicitud con registro N° 599 de fecha 20 de junio de 2024, en su condición de egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de la Sede Desconcentrada de Checacupe, solicita inscripción de Proyecto de investigación Titulado: "Valores estéticos de mascaras en cartonería usando diseños precolombinos para conocer y valorar su cultura en estudiantes del 3er grado de educación secundaria de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau de Checacupe - Canchis";

Que, mediante el Memorándum N° 197.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Facultad de Educación Artística comunica que el proyecto de investigación Titulado: "Valores estéticos de máscaras en cartonería usando diseños precolombinos para conocer y valorar su cultura en estudiantes del 3er grado de educación secundaria de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau de Checacupe - Canchis ", a través del cual se remite dicho proyecto al Prof. Ronal A. Mamani Paredes;

Que, el Informe N° 026-2024-D-REMP-UNADQT, de fecha 02 de julio del 2024, a través del cual el Prof. Ronal Arnaldo Mamani Paredes, emite informe declarando APTO para continuar con su trámite de inscripción de proyecto de tesis presentado por el Sr. Waldir Churapa Flores;

Que, con Informe N° 168-2024-UNADQTC/PCO-VPA-JFEA, de 03 julio de 2024, el Jefe de la Facultad de Educación Artística, deriva a la Vicepresidencia Académica el expediente en mención para la Proyección de Resolución de Inscripción del Bachiller Waldir Churapa Flores;

Que, a través del Informe N° 418-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 06 de julio del 2024, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora disponga la proyección de acto resolutivo para la aprobación de proyecto de investigación titulado: "Valores estéticos de máscaras en cartonería usando diseños precolombinos para conocer y valorar su cultura en estudiantes del 3er grado de educación secundaria de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau de Checacupe - Canchis";

Que, con Memorándum N° 749-2024-UNADQTC/PCO de fecha 10 de julio del 2024, el Bach. Waldir Churapa Flores, el presidente de la comisión organizadora solicita la emisión de acto resolutivo del proyecto de investigación presentado por el Bachiller Waldir Churapa Flores, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución }Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – INSCRIBIR** el Proyecto de Investigación presentado por Waldir Churapa Flores, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

Página 2 de 3



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco COMISIÓN ORGANIZADORA



RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Waldir Churapa Flores	"Valores estéticos de máscaras en cartonería usando diseños precolombinos para conocer y valorar su cultura en estudiantes del 3er grado de educación secundaria de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau de Checacupe - Canchis"	Mg. Jaime Solórzano Ccama Art. Francy Chávez Guzman

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, interesado y asesores del trabajo de investigación designados en la presente resolución, para su conocimiento, fines académicos y administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadgtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Victor/Ayma Giraldo PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos SECRETARIA GENERAL Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Página 3 de 3